

electo, que lo es, Pedro Muñoz Zapana por
el Concejo, en virtud de las facultades, que
para ello tiene para ser presentada a exa-
men, luego que finalice el tiempo de
práctica establecido; eno supuesto, no
puede menos el que dice en descargo de
su obligación, y dero, que tiene de hacer
el Servicio de V. M., de representor; y
aunque Parquial Martinu Corvalan
no esta privado, ni suspenso en su
oficio, en el dia, lo esta procesado en
Vuestra Sala Segunda del Crimen de
la R. Chancilleria de Granada, manco-
munadament con don Juan Guillen de
Fexada Alcalde mayor de esta Villa
y su cargo de ronda Pedro Muñoz Ox-
aga, por cohechos, voratizias, y esta-
far, avirtud de cuias causas esta
suspenso en su oficio el enmado Mc.
maior, y todo es tratado como no,
por cuia razon el Jues de Comision g.
de orden de este Vuestro Tribunal pa-
so a evacuar el informativo, y con-
deno mancomunadament en el impo-
sto de su dicitar. Tambien, que el Ayunta-
miento le removio de su oficio el dia
veinte, y cinco de Junio de este año por
falta de legalidad, y verdad en dno su
oficio sobre que esta procesado en la
C. R.